

## Más de 13 mil damnificados por El Niño costero aún están en albergues

**SITUACIÓN.** Todos permanecen en 63 albergues ubicados en las regiones de Piura, Lima, Lambayeque, La Libertad y Huancavelica.

Más de 13 mil personas damnificadas por el fenómeno El Niño costero aún están en 63 albergues acondicionados en las regiones de La Libertad, Lambayeque, Huancavelica, Lima y Piura.

La mayoría se concentra en esta última región. El refugio situado en el distrito de Curamori alberga a 6 mil 531 personas; le sigue el distrito de Catacaos, con 3 mil 977 damnificados que aún siguen

viviendo en carpas y sin agua.

La segunda región en contar con más albergados es Lima, con 1.579 personas ubicadas en los distritos de Lurigancho-Chosica (1.351), Paramonga (49), Sayán (44),



**APOYO.** Damnificados no cuentan con servicios higiénicos.

Callahuanca 31, Santa Rosa de Quives (30) y Supe (74).

En Lambayeque hay 551 damnificados albergados en los distritos de Jayanca (233), Salas (223), Íllimo (67), José Leonardo Ortíz (28). En tanto, en La Libertad se han contabilizado a 311 personas distribuidas en los distritos de Huanchaco (150), Laredo (89), El Porvenir (41), Florencia de Mora (17 y Chao (14).

Así precisó el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) en su último boletín informativo.



Acciones policiales en Perú.

## PNP incauta más de 50 millones de dólares falsos entre 2016 y 2017

Entre enero del 2016 y julio del 2017 fueron decomisados 50 millones 698 mil 97 dólares falsos por el Departamento de Investigación contra el Fraude y Delito Monetario de la Dirincri-PNP.

Según informó el jefe del área en mención, el comandante José Manuel Cruz Chamba, el ilícito dinero tenía como destino principal el mercado estadounidense.

Durante el 2016, los operativos dieron con la incautación de 50 mil 120 mil 397 dólares falsos; en lo que va del 2017, la cifra llega a 577 mil 700.

Cabe precisar que desde el año 2009 se ha logrado dar con 172 millones 456 mil 184 dólares adulterados y detenido a 152 falsificadores.

## Hoy empieza la construcción del nuevo puente Arica en Lurín

A partir hoy se construirá el nuevo puente vehicular Arica, ubicado en el kilómetro 35 de la carretera Panamericana Sur, en Lurín, informó la Municipalidad de Lima.

Esta estructura fue instalada hace más de 50 años y hoy afronta un crítico deterioro por el paso del tiempo.

La comuna de Lima precisó que el proyecto contempla la edificación de dos puentes gemelos, es decir, dos plataformas para cada sentido de circulación (sur y norte).

"Esta obra se ajustará a las normas actuales. O sea, que soporte la carga vehicular que recorre la antigua Panamericana Sur y la alta sismicidad de la zona", se informó.

# LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN MANOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En los próximos días, debe conocerse la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) respecto de la acción de amparo interpuesta por la empresa PERUBAR SA contra el cobro del Aporte por Regulación (APR) minero que le compete al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Esta sentencia es de enorme importancia, pues de aceptarse los argumentos de la empresa -que ya fueron desestimados en todas las instancias judiciales- se pondría en grave riesgo el funcionamiento mismo del OEFA, entidad responsable de fiscalizar y sancionar los eventuales daños al medio ambiente generados por las empresas.

Frente a la trascendencia de esta sentencia, invocamos al máximo órgano de control constitucional a tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El **Aporte por Regulación** fue creado por la Ley N° 27332 en el año 2000. Es una contribución menor del 1% de la facturación anual, descontado el IGV y el impuesto de promoción municipal, de las empresas para financiar a los organismos reguladores en los gastos que acarrea las funciones de regulación, supervisión y fiscalización. Cuando OSINERG se convierte en OSINERGMIN, se amplía por ley su ámbito de intervención a los sectores minero (gran y mediana minería) y de hidrocarburos, así la contribución se extiende a estos sectores. Durante varios años esta contribución ha sido realizada por las empresas aportantes, sin ser cuestionada.

- **¿Qué es lo que el demandante está cuestionando entonces?** Cuando se trasfiere la funciones de supervisión y fiscalización ambiental de OSINERGMIN al OEFA, en materia de minería e hidrocarburos, la ley le da a esta entidad la potestad de cobrar una proporción del APR, porcentaje que debía ser establecido por la PCM vía decreto supremo. PERUBAR SA cuestiona el Decreto Supremo N° 130-2013-PCM emitido en 2013 que cumple este mandato; y destina al OEFA, para los años 2014 y 2015, el 0,15%

de la facturación mensual de las empresas mineras, descontado el IGV y el impuesto de promoción municipal, y el 0,13%, en 2016. En la actualidad, este porcentaje se ha reducido por la PCM a 0,11%. La norma dispone también que el OEFA reglamente la mejor aplicación y cobranza de la proporción que se le asigna.

Perubar SA, que tiene como accionista mayoritario a Glencore Minera AG, cuestiona los porcentajes de la distribución que van al OEFA y que este se encargue de su cobranza. Lo considera ilegal y solicita su devolución. ¿Por qué el APR se convierte en un problema para ciertas empresas cuando una parte pequeña del monto se destina al OEFA? Todo indica que el objetivo de fondo de la demanda es debilitar a este organismo, encargado de supervisar y fiscalizar las operaciones mineras y de imponer sanciones a quienes dañan el ambiente.

Si el OEFA se ve obligado a devolver a PERUBAR SA lo recibido durante los años 2014, 2015 y 2016, ello daría lugar a que otras empresas también lo soliciten creando un serio problema, pues lo aportado por todas las empresas en los tres años es de más de 200 millones de soles.

La supervisión y fiscalización ambiental a las empresas mineras acarrea gastos al Estado. Supone desplazamientos, inspecciones, monitoreos y un funcionamiento desconcentrado, con un mínimo de personal. Afectar y burocratizar esta fuente de financiamiento que representa el 75% de los ingresos del OEFA es darle otro duro golpe. Recordemos, que las empresas cuestionaron que el OEFA recibiera el cobro de multas y esos fondos fueron retirados de sus ingresos. Además, la Ley N° 30230 le redujo su facultad sancionadora. En consecuencia, invocamos al Tribunal Constitucional que detenga el debilitamiento del OEFA. La fiscalización puede resultar incómoda para algunos pero es necesaria para garantizar inversiones responsables.

Lima, 11 de agosto de 2017

- Confederación Nacional Agraria (CNA)
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
- Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC)
- Red Muqui
- Red por una Globalización con Equidad (RedGE)
- Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)
- CooperAcción
- Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS)